

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0330 DE 2025**

(18 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

*“Por la cual se efectúa un Nombramiento en Provisionalidad en la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo”*

**EL DIRECTOR GENERAL (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 2521 de 2013, el Decreto 0295 de 2025; y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia; establece:

**“ARTÍCULO 125.** *Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*

*Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.*

*El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)*

Que, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificada por el Artículo 1º de la Ley 1960 de 2019; indica:

**“ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal.** *Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.”*

Que, el Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*; señala:

**“Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia Temporal.** *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:(...)*

*5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.*

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0330 DE 2025 HOJA N° 2

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un Nombramiento en Provisionalidad en la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo"

**Artículo 2.2.5.5.1. Situaciones Administrativas.** El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas: (...)

5. En ejercicio de funciones de otro empleo por encargo.

**Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las Vacancias Temporales.** (...)

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

(...)

**Parágrafo.** Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

**ARTÍCULO 2.2.5.3.4. Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

**Artículo 2.2.5.4.7. Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, (...)."

**Artículo 2.2.5.5.1. Situaciones Administrativas.** El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas: (...)

5. En ejercicio de funciones de otro empleo por encargo.

**Artículo 2.2.5.5.41. Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

Que, el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, determinó como una de las funciones de la Dirección General; la de "Nombrar y remover a los servidores públicos de la Unidad, de conformidad con la normativa vigente".

Que, el Decreto 2676 de 2013 "Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo"; contempla el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 1**, ubicado en la **Subdirección de Desarrollo y Tecnología**.

Que, el servidor público **ALEXANDER GUZMAN GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.030.548.291; titular del empleo de carrera administrativa, denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 1**, ubicado en la **Subdirección de Desarrollo y Tecnología**; mediante la Resolución No.0335 de Octubre 16 de 2024, fue Encargado en el empleo de carrera administrativa en **Vacancia Temporal, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22**, ubicado en la **Subdirección de Desarrollo y Tecnología**.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0330 DE 2025 HOJA N° 3

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un Nombramiento en Provisionalidad en la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo"

Que, en virtud de lo anterior; el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 1**, ubicado en la **Subdirección de Desarrollo y Tecnología**; se encuentra en **Vacancia Temporal**.

Que, el procedimiento interno "*TH-Pr-28 Procedimiento Encargo en Empleo de Carrera Administrativa*", vigente desde Noviembre 23 de 2023 - Versión 7.; establece las condiciones en las que se debe desarrollar la provisión de las vacantes temporales y definitivas existentes en la Planta Global de la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo.

Que, en aras de identificar los servidores públicos de carrera administrativa que ostentaran el derecho preferencial para ser encargados en el citado empleo y así proveer la vacante existente; el Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, en los términos establecidos desplegó las acciones pertinentes e inherentes para dar cumplimiento al procedimiento interno; garantizando la transparencia, publicidad, eficiencia, eficacia, y objetividad del proceso, con sujeción estricta a los parámetros establecidos legal y reglamentariamente, y para ello desarrollo, publicó y comunicó a través de la Intranet institucional y el correo electrónico institucional; las diferentes Etapas, Actividades y Resultados para la provisión transitoria del empleo de carrera administrativa vacante.

Que, agotadas las referidas etapas y actividades del procedimiento; se constató que No se cuenta con servidor(a) público(a) de carrera administrativa, que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo; para ser encargado en el empleo de carrera administrativa en **Vacancia Temporal**, denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 1**, ubicado en la **Subdirección de Desarrollo y Tecnología**.

Que, al No existir derecho preferencial de Encargo respecto a servidor(a) público(a) con derechos de carrera administrativa; se descartó la posibilidad de proveer transitoriamente el empleo a través de la figura de Encargo, siendo factible y procedente a fin de garantizar la continuidad del servicio; proveer la vacante a través de Nombramiento en Provisionalidad.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; la Coordinación del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, verificó y certificó que el señor **OVIDIO GUARACA NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **83.089.319**; cumple con los requisitos de Formación Académica, Experiencia, y Competencias exigidas en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo; para desempeñar el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 1**, ubicado en la **Subdirección de Desarrollo y Tecnología**.

Que, en virtud de lo anterior; es procedente proveer la vacante temporal, efectuando Nombramiento en Provisionalidad.

Que, en mérito de lo expuesto;

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0330 DE 2025 HOJA N° 4

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un Nombramiento en Provisionalidad en la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo"

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. *Nombramiento Provisional.*** Nombrar con carácter Provisional, al señor **OVIDIO GUARACA NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.**83.089.319**; quien cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 1**, ubicado en la **Subdirección de Desarrollo y Tecnología**, de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. *Comunicación.*** El Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, comunicará el contenido de la presente Resolución al señor **OVIDIO GUARACA NARVAEZ**; indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO. *Vigencia y Efectos Fiscales.*** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición; y, produce efectos fiscales a partir de la fecha en la que se tome posesión del empleo objeto del Nombramiento.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**FREDYS ALBERTO SIMANCA HERRERA**  
Director General (E)

**Aprobó:** Ana María Almario Dreszer - Secretaria General *Amad.*

**Revisó:** Nathalia Barrios Barrera - Asesora Jurídica D.G. *NB*

Jineth Katherine Méndez Castillo - Contratista D.G. *Katherine*

Luz Karime Falla Ramirez - Contratista S.G. *KARR*

Evelin Peña Álvarez - Coordinadora GGDTH *Peña*

**Proyectó:** Laura Yasmin Barrera Moreno - Profesional Especializado GGDTH *LY*